

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.342

MINISTERIO DE TRABAJO

—oOo—

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

«EDICTO DE NOTIFICACION»

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo como consecuencia de infracción a la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo a la empresa ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ. Acta SH-144/80, cuyo domicilio anterior era Avenida de José Antonio, 19, en Avila, y por importe de 30.000 pesetas, y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de la inserción en el B. O. P.

Avila, 15 de septiembre de 1981.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.400

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

—o—

ANUNCIO DE COBRANZA. CORRECCION DE ERRORES

En el anuncio de cobranza publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 1 de los corrientes

se ha padecido error en la fecha de cobro de la localidad de Maello-Urbanizaciones, siendo la fecha correcta la de UNO de Octubre, horas de 9 a 15 y lugar en la Comunidad Coto-Puenteviejo.

Número 2.352

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

—oOo—

DELEGACION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 11.019

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Cabezas del Villar.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 kV tipo PLANNER M. T. 1-H-56S, de 457 metros de longitud.

PRESUPUESTO: 505.682.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 16 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.353

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 11.020

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Cabezas del Villar.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo interior en caseta de fábrica con una celda, potencia 100 kVA, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V. con selector tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 798.380.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 16 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.350

AUTORIZACION DE INSTALACION LINEA DE ALTA TENSION EN VEGA DE SANTA MARIA, PROPIEDAD DE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARIA

EXP. NUM. 10.996

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Ayuntamiento de Vega de Santa María, en solicitud de autorización para la instalación de un Línea en

A. T. en Vega de Santa María, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. de 15 kV, de 160 metros de longitud, conductor aluminio acero de 31,1 mm² (UNE LA-40) apoyos metálicos galvanizados y de hormigón normalizados y aisladores de vidrio tipo 1503 de 2 y tres elementos.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 8 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.321

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRI-CA EN ALTA TENSION EN CEBREROS, PROPIEDAD DE DON ESUBIO GONZALEZ DIAZ

EXP. NUM. 10841

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de don Eusebio González Díaz, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Cebreros (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. de 15 kV, tipo subterráneo, conductor 31 x 50, 12-20 kV, con aislamiento de etileno-propileno reticulado en zanja de 1,5 mts. de profundidad con tubo y cinta de señalización, en una longitud de 80 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 8 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.322

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CEBREROS PROPIEDAD DE D. EUSEBIO GONZALEZ DIAZ

EXP. NUM. 10.842

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de don Eusebio González Díaz, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Cebreros (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior en caseta de fábrica con cuatro celdas de 160 kVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220V, con seccionador tripolar con mando y rupto-fusible con relés, equipo de medida en A. T.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas

partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 8 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.351

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN VEGA DE SANTA MARIA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARIA (Avila)

EXP. NUM. 10.997

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Ayuntamiento de Vega de Santa María, en solicitud de autorización para la instalación de un CENTRO DE TRANSFORMACION EN VEGA de Santa María (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 8 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Número 2.377

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Aprobado por la Presidencia del I. R. Y. D. A., en fecha 14 de septiembre de 1981 el Proyecto de las obras de «ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA COMARCA DE ORDENACION DE EXPLOTACIONES BARCO DE AVILA-PIEDRAHITA (LA ALDEHUELA)», incluidas en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ordenación de Explotaciones de Piedrahita-Barco de Avila, se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en dicho Ayuntamiento un Proyecto sobre el que se reflejan las obras a ejecutar con el fin de que, conocidas sus circunstancias, los propietarios interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en cuanto a la ocupación temporal o permanente de los terrenos precisos para la ejecución de las obras con aportación de los documentos que acrediten su derecho.

Avila, a 17 de septiembre de 1981.
El Jefe Provincial, *Ilegible*.

Número 2.343

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración Parcelaria de la Zona de SOLOSANCHO - VILLAVICIOSA (Avila) (1.ª Fase), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1973.

PRIMERO: Que con fecha 24 de agosto de 1981, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de SOLOSANCHO-VILLAVICIOSA (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo con-

forme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del acuerdo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa, 12), por sí, o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 11 de septiembre de 1981.
El Jefe Provincial, *Ilegible*.

Número 272

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 3 de febrero de 1981, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Navalunga.

Promotor: Alfredo Rubio Grande.

Paraje: «La Pasadilla».

Construcción: Nave para ganados.

Se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 6 de febrero de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo número 148/80 seguido en este Juzgado a instancia de don Tomás Martín Jiménez, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Gaspar González Sánchez, en rebeldía procesal, vecino de Flores de Avila, sobre reclamación de 6.894.161 pesetas por principal y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar con término de veinte días la primera y pública subasta de los bienes muebles e inmuebles embargados. El acto tendrá lugar en este Juz-

gado el día VEINTIDOS DE OCTUBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS.

BIENES A SUBASTAR

Mueble

I.—Un automóvil marca Seat 131, matrícula SA-6400-C, tasado pericialmente en 175.000 pesetas.

Inmuebles

II.—RUSTICA al sitio de Los Herreros número 140 A del plano en término de Flores de Avila, de cabida 27 hectáreas, ocho áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, camino de Fontiveros; Sur, camino de Traslara; Este, María del Rosario González Sánchez y Oeste, Bienvenido González Rodríguez y Concepción Rodríguez; fincas 185 y 186. Inscrita al Libro 79 folio 235, finca 7.865. Tasada pericialmente en 6.431.880 pesetas.

III.—UNA CUARTA PARTE INDIVISA de la siguiente urbana: Un aprisco de ganado de una sola nave, en Flores de Avila, de 250 metros cuadrados—según el Registro—. Linda: Norte, Patricio Moreta, Zoilo Blázquez y herederos de Celedonio Gutiérrez; Sur, Plazuela de Traseras; Este, calle y ronda del pueblo y Oeste, regato, camino de Paradinas y carretera del Ajo.—Tasada pericialmente en 600.000 pesetas la totalidad de la construcción. VALOR DE LA CUARTA PARTE INDIVISA pesetas 150.000.

IV.—UNA CUARTA PARTE INDIVISA de la siguiente: CORRAL en Flores de Avila, con salida a la carretera de El Ajo, linda al Norte con Zoilo Blázquez y Celedonio Gutiérrez; Sur, Plazuela de Las Traseras; Este, con ronda del pueblo y Patricio Moreta y al Oeste, con carretera de El Ajo. Tasada pericialmente en 475.000 pesetas la totalidad de la finca.—VALOR DE LA CUARTA PARTE INDIVISA 118.750 pesetas.

Estas dos fincas constituyen en el Registro de la Propiedad una sola con la siguiente descripción: UN CORRAL Y NAVE O APRISCO DE GANADO en Flores de Avila, a la salida de la Carretera de El Ajo, de 19 áreas y 64 centiáreas, de los que corresponden 250 metros cuadrados al aprisco y el resto al corral. Linda Norte, Patricio Moreta, Zoilo Blázquez y herederos de Celedonio Gutiérrez; Sur, Plazuela de las Traseras; Este, calle y ronda del pueblo y parte trasera de

casa de Patricio Moreta y Oeste, regato, camino de Paradinas y carretera que va a El Ajo. Es la finca registral número 4.799, folio 52 del Libro 46 de Flores de Avila.

Valoración de esta finca pesetas 1.075.000 en su totalidad. VALOR DE LA CUARTA PARTE INDIVISA: 268.750 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—Los tipos de licitación son los que constan en la tasación pericial de dichos bienes, que ha quedado indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de éstos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte en la subasta como licitador, el demandante o quien le represente, sin necesidad de tal consignación.

3.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles están suplidos por la certificación de cargas, que se halla de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en las obligaciones que de ellos se deriven.

5.ª—Las fincas III y IV de la relación de los bienes embargados (cuarta parte indivisa) serán subastadas como una sola finca, cuyo valor es la suma de sus respectivas tasaciones.

6.ª—Los demás bienes se subastarán por separado.

7.ª—El deudor podrá liberal sus bienes antes de aprobarse el remate, pagando principal y costas, después de aprobado quedará la venta irrevocable.

Dado en Avila a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía número 454/81 seguido en este Juzgado a instancia de don Tomás Beltrán Meneses, representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don José Tomé Bustillo, mayor de edad, vecino de Avila y contra los herederos desconocidos de don Jerónimo Tomé Bustillo, cuyos domicilios se ignoran, sobre impugnación del acta de resolución de la Junta de Estimación de Rentas de Avila en expediente número 7/81, se ha acordado emplazar por la presente a los demandados HEREDEROS DE DON JERONIMO TOME BUSTILLO para que en término de nueve días comparezcan en autos en forma bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Avila, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.404

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio de Faltas número 479/80 sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños seguido contra el súbdito alemán FRIEDRICH WINDELS, hoy en ignorado paradero, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Tasas Judiciales.—Decreto 18 junio 1958.

D.c. 11.ª—Registro, 90.

Art. 28.—Juicio y Diligencias, 420.

Art. 28.—Ejecución sentencia 50.

D.c. 6.ª—Expedición 4 órdenes, 360.

Art. 31.—Cumplimiento Id. 160.

T. V.—Médico forense, 420.

Art. 10.—Tasación de costas, 270.

Total Tasas: 1.770.— pesetas.

Otros gastos.

Reintegros actuaciones, 1.620.

Pólizas de la Mutualidad, 120.

Indemnización a Nicolás Simón Sánchez Hernández, 18.452.

A Ramón Martín Rodríguez,

66.500.

A Ramón Martín Rodríguez, 43.454.

Policlínica del Parque de San Antonio, 11.500

Honorarios perito, 7.000.

Multa impuesta, 2.500.

Total otros gastos, 151.146.

Total costas, 152.916.

Importe la presente tasación de costas las figuradas CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIECISEIS PESETAS, de cuya cantidad es responsable el condenado FRIEDRICH WINDELS, y dado su ignorado paradero, se le da traslado de la presente tasación de costas por TERMINO DE TRES DIAS, por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en el indicado plazo formule las alegaciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, quedará firme de derecho, procediéndose a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y su notificación al condenado FRIEDRICH WINDELS, expido la presente en Avila a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 235/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Avila a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Elias Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Antonio y don Manuel Gutiérrez Cuenca, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Liquete y de la otra como demandado don Angel López Pazos Carrión, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados al demandado don Angel López Pazos Carrión y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 699.857 pesetas de principal, 3.748 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Elias Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—2.332

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 263/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Antonio Alvarez Anlló en prórroga, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil y de la otra como demandados don Armando Díaz Rodríguez y doña Mercedes García Sánchez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Armando Rodríguez y doña Mercedes García Sánchez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 2.746.666,64 de principal y pesetas 1.779.099 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandante al total pago de las costas

del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Juan Antonio Alvarez Anlló.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Juan Antonio Alvarez Anlló*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.361

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio de Faltas número 401/80 sobre malos tratos de palabra y obra seguido contra JUAN GUTIERREZ GARCIA hoy en ignorado paradero, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Tasas Judiciales (Decreto de 18 de junio de 1958).

D. c. 11 registro, 40. Art. 28. Juicio y diligencias, 210. Art. 29.—Ejecución, 50. D. c. 6 expedición dos despachos, 180. Art. 31.—Cumplimiento Id., 80. 10.—Tasación de costas, 270. Total Tasas, 830 ptas.

Otros gastos.

Reintegros actuaciones, 1.230. Pólizas de la Mutualidad, 120. Multas impuestas (dos de 1.000 pesetas) 2.000. Total otros gastos, 3.350. Total costas, 4.180.

Importe la presente tasación de costas las figuradas CUATRO MIL CIENTO OCHO PESETAS, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago JUAN GUTIERREZ GARCIA y dado su ignorado paradero se le da vista de la presente tasación, por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en el término de TRES DIAS, alegue lo que estime conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, quedará firme de derecho, procediéndose a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y su notificación e forma al condenado JUAN GUTIERREZ GARCIA, expido la presente en Avila a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.362

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

A N U N C I O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 159.197.
2. Impuestos indirectos: pesetas 100.000.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 54.718.
4. Transferencias corrientes: 679.073 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 147.012 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.140.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal: 595.384 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 524.376 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 20.240 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.140.000 pesetas.

En Narrillos del Alamo, a 10 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Antonio Gómez*.
—2.329

Ayuntamiento de La Hija de Dios

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclama-

ciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Hija de Dios, a 11 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Jesús Galán*.
—2.328

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

Doña Isabel San Pedro Serrano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería y Pescadería en Supermercado, en la calle Alcalde Ronquillo, 1 (Puenteviejo, 65).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 4 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.
—2.273

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION ORDINARIA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1981

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—HACIENDA.—2.1. Subasta del Lote 2.º de maderas del Monte 25 del año actual. — Se aprueba el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. 2.2.— Peticion de obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.— Se acuerda solicitar la inclusion de obras de pavimentacion de las calles de San Antón, Entorno del Depósito de Aguas y Descalzos LL.

TERCERO.—PERSONAL.—3.1. Cuenta de incorporacion del Secretario-propietario. — Fue presentado por el señor alcalde a los concejales el secretario-propietario de la Corporacion.

CUARTO.—ASUNTOS VARIOS.—4.1.—Fijacion de subvencion al Equipo de Fútbol Arévalo C. F.—Se acuerda conceder al Arévalo C. F. una subvencion de 200.000 pesetas. 4.2.—Nombramiento de entrenador-preparador para los diferentes Equipos de fútbol de la localidad.—Se acuerda designar con carácter gratuito y honorífico a don Abilio Vicente Valero.

lo C. F.—Se acuerda conceder al Arévalo C. F. una subvención de 200.000 pesetas. 4.2.—Nombramiento de entrenador-preparador para los diferentes Equipos de fútbol de la localidad.—Se acuerda designar con carácter gratuito y honorífico a don Abilio Vicente Valero.

QUINTO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—5.1.—Se formula pregunta del Grupo de Concejales Socialistas sobre el Entorno del Teso Viejo en relación con el Plan General Municipal, que será contestada en su momento oportuno.

En la ciudad de Arévalo a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.—El Secretario, *José Antonio Reglero*.
—2.337

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las hojas de inscripción padronal, cuyo conjunto constituye el Padrón de Habitantes de este Municipio, formado con referencia al 1.º de marzo de 1981, queda expuesto al público, junto con el resumen numérico, por plazo de QUINCE DIAS, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, citado en el artículo 23 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1981.

Arévalo, 14 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.
—2.358

Ayuntamiento de El Mirón

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 534.316.

2. Impuestos indirectos: pesetas 500.420.
 3. Tasas y otros ingresos: pesetas 70.584.
 4. Transferencias corrientes: 1.308.139 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: 26.541 pesetas.
TOTAL INGRESOS: 2.440.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal: 741.734 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.667.177 pesetas.
 3. Intereses: 24.400 pesetas.
 9. Variaciones de pasivos financieros: 6.689 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.440.000 pesetas.

En El Mirón, a 11 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.340

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Don Tomás Lanchas Martín, solicita Licencia para instalar un Almacén de construcción en esta localidad, calle Sancho Dávila.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 25 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Julio San Segundo García*.

—2.207

Ayuntamiento de Navatejares

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 181.102 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 8.900 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 112.179 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 446.433.
 5. Ingresos patrimoniales, 15.000 pesetas.
Total ingresos. 763.514 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 372.811 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 383.468 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 7.635.

Total gastos, 763.514 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Navatejares, a 7 de septiembre de 1981.

El Presidente, *Julían García*.

—2.339

Ayuntamiento de Llanos de Tormes

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 245.808 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 16.871 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 62.292 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas 454.520.
Total ingresos, 779.491 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 372.810 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 398.887 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 7.794.

Total gastos, 779.491 pesetas.

En los Llanos de Tormes, a 7 de septiembre de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.338

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto EXTRAORDINARIO de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1978, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes (1), en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Arenas de San Pedro, a 14 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Tirso Tomás González*.

(1) *Art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad.*

2.345

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Extraordinario 1975 b) de esta localidad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observa-

ciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes (1), en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Arenas de San Pedro, a 14 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Tirso Tomás González*.

(1) *Art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad.*

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto EXTRAORDINARIO de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1978 b, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes (1), en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Arenas de San Pedro, a 14 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Tirso Tomás González*.

(1) *Art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad.*

—2.346

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ORDINARIO para 1981, por un importe de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (2.160.563), nivelado en ingresos y

gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 250.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 95.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 26.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 1.113.363.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 676.200.
- Total ingresos, 2.160.563 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 892.466 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 525.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 26.162.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 705.935.
- Total gastos, 2.160.563 pesetas.
- En Medinilla, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde, *Joaquín Izquierdo*.
—2.347

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de INVERSIONES para 1981, por un importe de CUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.581.884.
- Total ingresos, 4.581.884 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 4.581.884 pesetas.
- Total gastos, 4.581.884 pesetas.
- En Medinilla, a 4 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Joaquín Izquierdo*.
—2.348

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente de modificación de crédito núm. 1/1981, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, 16 de Septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.366

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Ayuntamiento de Bohoyo (2.385)

PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Avila.—Juan Jiménez Blázquez, o María Fuencisla Borreguero González, indt, 3.444'69—; Concepción González Delgado, 2.565,29—.

Madrid, 20 de septiembre de 1981.

Departamento de Contabilidad General y Analítica.

—2.376